Al contestar cite este número

Radicado No:
202659005000085371

Lérida, Tolima

Señora:
Peticionario/a
publicacionesweb@icbf.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN SIM 1765346226

Me permito informarle que, en atención a su solicitud, la cual ingreso mediante SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL la petición con número **1765346226** (…) la cual reposa en el sistema SIM.

"Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - SUGERENCIAS, en la cual expone lo siguiente: "respetuosamente pido supervisión en el municipio de Lérida Tolima con respecto a la contratación de las EAS para CDI ya que para el 2026 van ya dos operadores y se rumora un tercero por lo que queda del año. interrumpiendo la atención para los niños y sobre cargando laboralmente a las agentes educativas ya que se tiene que hacer una vez más cierre fuera de los horarios laborales y sin remuneración alguna. así mismo se tendra que volver a dar inicio en las mismas condiciones anteriores. La sugerencia seria permitir que el operador Filantropos que es el que se encuentra ejecutando el contrato hasta el 31 de octubre de 2026 terminara este año. así mismo nosotros el talento humano de los cdi Coloyitas y Mi nuevo sol, tendríamos unas prestaciones dignas para poder sobre llevar los primeros meses de receso los cuales estaremos sin contrato. Por favor intervenir a tiempo ya que el centro zonal de Lérida hace oídos sordos a las necesidades del programa".

En atención a la petición recibida a través del formulario web de PQRS, mediante la cual se manifiesta preocupación frente a la continuidad de la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI del municipio de Lérida, Tolima, así como por las condiciones laborales del talento humano vinculado a la prestación del servicio, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF reconoce la importancia de garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de atención integral a las niñas y los niños beneficiarios de los servicios de primera infancia, así como de realizar las acciones de seguimiento y coordinación necesarias para salvaguardar sus derechos y promover condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades por parte del talento humano vinculado a la operación.

Frente a la situación particular expuesta, es pertinente precisar que el operador que se encontraba ejecutando la prestación del servicio en los municipios de Lérida y Venadillo informó al ICBF, **el día 28 de octubre de 2026, en horas de la tarde, su decisión de no aceptar la continuidad del contrato**, situación que fue comunicada de manera próxima a la fecha prevista para la terminación de la operación. En consecuencia, se generó una situación sobreviniente que requirió la adopción y articulación de las actuaciones administrativas correspondientes por parte del Instituto, orientadas a procurar la continuidad de la atención.

Por lo anterior, la situación actual de ausencia de operador **no corresponde a una decisión unilateral del ICBF de suspender la atención**, sino a una circunstancia derivada de la no aceptación de la continuidad contractual por parte del operador,

comunicada en la fecha anteriormente señalada. En este contexto, el ICBF adelanta las gestiones administrativas y contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el marco normativo y los procedimientos institucionales aplicables, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral a las niñas y los niños de los municipios de Lérida y Venadillo.

Respecto de las inquietudes relacionadas con el talento humano, se precisa que el ICBF reconoce la relevancia de este personal para la adecuada prestación del servicio y, en el marco de sus competencias, realizará el seguimiento correspondiente a las condiciones en las que se desarrolla la operación, procurando que las actuaciones adelantadas permitan salvaguardar la integridad y los derechos de las personas vinculadas a la prestación del servicio, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan directamente al operador en su calidad de empleador o contratista.

De igual manera, se realizará seguimiento a las acciones que se adelanten para la definición del nuevo esquema de operación, verificando que estas se desarrollen conforme a los lineamientos institucionales y a las disposiciones aplicables, y que se adopten las medidas necesarias para minimizar las afectaciones que puedan presentarse tanto en la atención de las niñas y los niños como en el desarrollo de las actividades del talento humano.

Finalmente, agradecemos la comunicación presentada, toda vez que permite al Instituto conocer las situaciones que generan preocupación en el territorio y fortalecer las acciones de seguimiento a la prestación del servicio. El ICBF, desde el ámbito de sus competencias, continuará realizando las gestiones necesarias para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños y al adecuado desarrollo de la atención integral en los municipios de Lérida y Venadillo.

Por último, si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o llamada en línea.

Cordialmente,



DIANA MARCELA ZAPATA RAMOS
Profesional Especializada con funciones de Coordinación Centro Zonal Lérida
Supervisora contrato 73014292026
Proyectó: Piedad Anaya Collazos – Profesional Universitaria CZ Lérida
Aprobó: Diana marcela Zapata Ramos – Profesional Especializado CZ Lérida.